

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
» » 80 » » atrasado

Núm 3.047

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

12 DE OCTUBRE DE 1989

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Séptimo.— Modificación del Reglamento para la concesión de Kioscos en la vía pública.— Por Secretaría, se da cuenta de propuesta de la Comisión Técnica, que copiada dice:

Vista la propuesta que antecede del Concejal Delegado del Area Técnica, sobre modificación del Reglamento para la concesión de Kioscos en la vía pública, se acuerda informarla favorablemente y proponer se lleve a cabo dicha modificación según los términos recogidos en los apartados 1, 2 y 3 de la referida propuesta y que a continuación se expresan:

1.— Modificar el artículo 11.3 del referido Reglamento para la concesión de Kioscos en la vía pública, que quedaría de la siguiente forma: «En caso de fallecimiento del titular o cese del mismo por jubilación reglamentaria, se establece preferencia para renovar la autorización al cónyuge o, en su defecto, a los hijos, siempre que estos últimos cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y siempre que lo soliciten en el término de tres meses a partir de la fecha del fallecimiento o de la jubilación.»

2.— Modificar el artículo 13 del Reglamento aludido, que quedaría de la siguiente forma:

1) Queda terminantemente prohibido el subarriendo o cesión de Kioscos, sancionándose la infracción con la resolución o anulación de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

2) Igualmente, será motivo de la resolución o anulación de la concesión, el hecho comprobado de que el titular no ejerce la venta personalmente.

3.— Añadir un nuevo artículo, que sería el 13 bis, diciendo: «Para permitir el traspaso de Kioscos, es requisito indispensable la previa autorización municipal, debiendo presentar el solicitante (futuro nuevo concesionario) la siguiente documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad; Aceptación plena de todos y cada uno de los artículos del vigente Reglamento para la concesión de Kioscos en la vía pública; Aceptación concreta de que la nueva titularidad no implica aumento del plazo de la concesión que fija el artículo 11 del Reglamento (al término de los cuales las instalaciones pasan a ser propiedad municipal) en doce años, plazo que comienza a contarse a partir del inicio de la concesión, independientemente de quien sea titular de la misma.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7-85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo formularse alegaciones contra el acuerdo adoptado durante un plazo de 30 días.

Melilla, 10 de Octubre de 1989

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO URBANISMO****A N U N C I O**

Vista la petición de don Francisco Antonio Mena Gil, solicitando licencia municipal de apertura de un establecimiento sito en la calle Gral. Villalba, número 10, dedicado a «Pub», a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 9 de Octubre de 1989

(2) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Declaración de Herederos Ab-Intestato al núm. 352 de 1989, por fallecimiento de doña Eloisa Camúñez Dávila, hija de Servando y Eloísa, nacida en Madrid, ocurrido en esta Ciudad el día 28 de Agosto de 1987; cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo, María del Amparo y Magdalena-Sofía Camúñez Dávila y sus sobrinos, Margarita-María, María del Pilar y Manuel Camúñez Teixeira, hijos de don Manuel Camúñez Dávila, hermano de doble vínculo de la causante, que le premurió; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, por término de 30 días.

Dado en Melilla, a ventisiete de Septiembre de 1989.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla**E D I C T O**

Don Antonio Marquez Martínez, Juez de Distrito Sustituto de Melilla:

Por el presente Edicto, Hago Saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de Juicio Verbal Civil número 188-87 sobre reclamación de cantidad, instados por Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don Dionisio Ruíz Núñez, contra el Estado Español y el Consorcio de Compensación de Seguros, declarado en rebeldía procesal el primero de ellos e ignorándose su domicilio, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Melilla, a 23 de Febrero de 1988 Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito don Angel Gallego Hernández los precedentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha y asistida del Letrado don Eduardo León Solá, contra don Dionisio Ruíz Núñez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 de esta Plaza, y contra el Estado Español, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representados por el Letrado del Estado, y.— Antecedentes de Hechos.— Primero.— Segundo.— Tercero.— Cuarto.— Quinto.— Fundamentos Jurídicos Primero.— Segundo.— Tercero.— Cuarto.— Quinto. Fallo.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha contra don Dionisio Ruíz Núñez, el Estado Español y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a éste último a que abone a la entidad actora la suma de 19.434 pesetas más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y a las costas de este procedimiento, absolviendo de tales pedimentos a los restantes demandados.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

A. Gallego.— Firmado y Rubricado.— Fue Pública.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Dionisio Ruíz Núñez, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo en Melilla, a 11 de Julio de 1989.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**DIRECCION ESPECIAL**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 42 de la Ley de Costas, se expone al público, por plazo de 30 días hábiles, el «Proyecto de Carretera y Paseo Marítimo entre Rostrogordo y el Morrillo.»

La documentación podrá ser examinada por las personas interesadas en la Oficina del Mopu, de esta Ciudad y durante las horas de atención al público (de 9 a 14 horas).

Melilla 29 de Septiembre de 1989

(5) El Director Especial Acctal., Fdo.: Manuel González Monclus.

Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

Relación de expedientes incoados por este Organismo y resueltos definitivamente por la Delegación del Gobierno por infracción en materia de defensa del Consumidor y/o Usuario.

Expte. núm. 52-C-005-89

Nombre Don José Ruiz Román

Domicilio y denominación social, calle Salamanca, núm. 23.— Obrador de Pan y Pastelería

Motivo Falta de Carteles P.V.P.— Utilización de Aceite sin Registro Sanitario y etiquetado en idioma distinto al Español

Sanción 10.000 pts.

Expte. núm. 52-C-006-89

Nombre Don Plácido Jiménez Mira

Domicilio y denominación social, calle G. Gabrelles, núm. 32.— Panadería «El Bombillo»

Motivo Carece de Número de Registro Sanitario como elaborador de Pan

Sanción 5.000 pts.

Expte. núm. 52-C-007-89

Nombre Don José Gris Velasco

Domicilio y denominación social, calle Alcalde de Móstoles, núm. 9 — Obrador de Pan

Motivo Carece de Número de Registro Sanitario como elaborador de Pan.— Falta Carnet de Manipulador del propietario y dos trabajadores

Sanción 25.000 pts.

Expte. núm. 52-C-008-89

Nombre Don Agustín Ortega Salvador

Domicilio y denominación social, calle Carlos de Lagándara, núm. 33.— Comestibles

Motivo Falta de Carteles P.V.P.

Sanción 5.000 pts.

Melilla, 27 de Septiembre de 1989.

(6) El Director Provincial,

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716-86 de 7 de Marzo, y como quiera que el débito perseguido, es debido a descubierto en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la S.S., se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Nombre Deudor, Lahesa Ruíz, Matilde, Importe Débito 1.555.052 Periodo 2-88 a 8-88

(7) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M. Carbonero González.

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Transcurrido el plazo concedido al presente propietario o sus representantes legales, no se personó nadie en esta Intervención, por lo que se ha procedido a declarar el abandono definitivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y la venta en pública subasta de la mercancía que en el anexo se relaciona.

A N E X O

Expte. A-215-89 4 cubiertas para vehículos

Expte. A-216-89 12 cubiertas para vehículos usadas.

Expte. A-217-89 70 cartones de vino y 24 latas de cerveza.

Expte. A-218-89 1 antena automóvil, 7 tapacubos para Mercedes, 3 cajas de té, 2 cajas de mantecados y 1 tableta de turrón.

Expte. A-219-89 1 saco conteniendo 50 Kg. de almejas; 1 saco conteniendo 30 Kg. de coquinas y 1 saco conteniendo 29 Kg. de cañailas.

(8) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, en Melilla, por la presente notifico a las Embresas del Régimen General que se relacionan lo siguiente:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 2-10-89 recaída en el expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrable los créditos que a continuación se especifican.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente los embargos practicados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, cuyo detalle se adjunta:

Nombre del Deudor, Inmaculada Castaño Rodríguez D.N.I 45.272.534 Periodo 1-89 Principal 31.514 pts. Embargo Practicado vehículo ML-2334-C

Nombre del Deudor, Luis Cucurull Valdivia D.N.I. 45.056.077 Periodo 7-12-85 Principal 87.856 ptas. Embargo Practicado, embargo c-c

Lo que se hace público para general conocimiento.

- (9) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Eco. Segura Sánchez

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José María Carbonero González, en Melilla, por la presente notifico a las Empresas del Régimen Hogar que se relacionan lo siguiente:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 29.9.89 recaída en el expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrable los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716-86 de 7 de Marzo, y como quiera que el débito perseguido, es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la S.S., se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Nombre Deudor, Al-Lal Haddu, Tlaimas, Importe Debito 11.311 Periodo 10-86

- (10) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M. Carbonero González.

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de 5 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas, de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, si procede, la destrucción de los mismos.

A N E X O

Expte. Abandono número 7-89 1 bulto de impresos (F.E.T.E. Sector Aéreo).

- (11) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de 5 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta; en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. A-258-89 1 maleta con rayas rojas marca Gyl, con efectos personales.

- (12) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Juzgado de lo Social de Melilla

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de este Juzgado de lo Social de esta Ciudad, en autos de juicio números 344-89, sobre Despido a instancias de don Buarfa Amar Chaib, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra Tendidos Telefónicos, S.A., por providencia de este Juzgado de lo Social, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio del legal representante de Tendidos Telefónicos, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 17 de Octubre, a sus 10,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Alférez Provisional, 1-2º Izda., significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación, confesión judicial y requerimiento, en legal forma del legal representante de Tendidos Telefónicos, S.A. se expide el presente en Melilla, a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

- (13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

E D I C T O

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Africa Ferrero Pardo	P.Monters,1	Tasa Hospital	1985	16.950
Catalina Lopez Peña	Garcilaso,8	"	1986	4.800
Jose Vazquez Losada	Akfonso XIII,27	Transmisiones	1983	4.465
Francisco Ruiz alarcon	Hnos Miranda,22	"	1989	124.972
Fatima Mohamed Abdelkader	M.Sherlok,4	Tasas Hospital	1987	21.968
Rosario Santa Cruz Barros	A.Bazan,24	Transmisiones	1986	30.905
Jose Antonio Robles Palenzuela	C.Alcaudete,17	L.Fiscal	1986	2.525
Miguel Ballesteros Cespedes	Africa,25	Urbana	"	37.645
Mohamed Mohamed Moh	Hta Cabo,82	"	"	30.276
Placido Mira Olmo	Españoletio,3	"	"	1.237
Ma Teresa Samiento Millan	Hta Cabo,70	"	"	7.564
Hadduch Amar Ben Hamu	Alhucenas,45	"	"	4.679
Mohamed Ben Mojtar Mojtar	R.Regente,48	"	"	1.152
Aonar Mohamed Ali	Rio Tajo,10	"	"	567
Juan J Rabaneda Galianaa	Hnos Troncoso,10	"	"	5.610
Tahar Buxziarb Mohamed	Mc Polígono	L. Fiscal	"	2.525
Mª Isabel Gutierrez Pérez	M. Ribera	"	"	2.525
Esteban Nuñez Garcia	Fdez Cuevas sn	"	"	2.525
Haddu Mimon Rahal	Mc %Buen Acuerdooi	"	"	2.525
Miguel Galvez Gonzalez	M.Ceervantes,8	Urbana	1987	44.719
" " "	"	"	"	6.791
Andres Dominguez Fernandez	Edf. P.Lobera,5	L.Profesionales	"	701
Abraham Hassan Gabay	Prim,15	L.Profesionales	"	3.366
Dris Moh Al Lal	P.Vallescá,9	"	"	1.403
Mª Rosa Plaza Olivares	C.Malaga,81.7	"	"	1.964
Antonio Capel Gutierrez	R.Lopez,2	L.Fiscal	"	3.366
Mª Isabel Martin Crespo	Aragon,42	"	"	5.891
Elena Pérez Hernandez	C.Alcaudete,1	"	"	2.946
Ana Maria Parra Reina	Castelar,4	"	"	5.610
Juan Jesus López Fernandez	Haiti,45	"	"	2.525
" " " "	"	"	"	2.525
Mohamed Mimun duduch	Mc.Polígono,2	L.Fiscal	1987	2.525
Diego Ruiz Ballesta	Zaroba.7	"	"	1.683
Jose Martinez Cruz	M.Chica,57	Urbana	"	214
Jose Martinez Cruz	"	"	"	3.319
Juan Jose Dimas Pérez	"	"	"	3.319
" " " "	"	"	"	245

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Gines Morales Sancha	"	"	"	245
" " "	"	"	"	3.319
" " "	"	"	"	3.291
Jose Saavedra Pérez	"	"	"	3.291
Joaquin Cabrerizo Rosales	T.C.Segui,10	G.Demolición	1988	929.400
Jose Benchimol Melul	Hornos,4	"	"	2.995.418
Julio Sanchez Cabanillas	Polavieja,54	Multas	1986/87/88	30.000
Vitorio Canara Martin	J.Guillen,2	L.Obras	1988	9.000
Manuel Amroda Palomo	S.Arbuacias,8	"	"	17.049
Melilla Comunicacion Center	J.C.I,Rey	Mercaderias	"	15.300
Jose Maeso Tortosa	A.Sanz,2	O.Realizadas mal	1986	40.420
Abdelah Hamed Mohamed	P.Villafañes,2	Sanción	1988	95.000
Rachid Kassan Abdelkader	Uruguay,45	"	1986	15.000
Buenaventura Fernandez	Nueve de Julio,44	"	"	2.000
Empresa SICE	Zurbano,14	Daños	1988	49.020
Maria Torrente Diaz	Aizpuru,4	Sanción	"	10.000
Antonio Torrente Diaz	Ex.Badía,1	"	"	10.000
Purificacion Torrente Glez	"	"	"	10.000
Juan Sanchez Torrente	"	"	"	5.000
Jose Luis Garcia Guirado	Andrómeda,5,2	Aglom.Asfaltico	1986	141.600
Miguel Ramon Caro prados	Fedz Cuevas,2	Perdida Adjudicación	"	75.000
CYPIMSA	P.Industrial	Sanción	1987	5.000
Mohamed Mohamed Moh	G.Ricardos,22	"	1986	15.000
Ana Ramirez Parra	Constitución,14	Demolicion	1987	171.456
Hassan Mohamed Mohamed	Cervantes,8	L.Establecimiento	1988	12.600
Jacob Obadia Benhamu	andrómeda,3	Liquidación nº76	1985	25.228
José Torres Arganda	Avda J.C.Rey,24	Veladores	1988	8.640
Mimunt Abdelah Mohamed	Aizpuru,12	Sanción,	"	5.000
Jose Luis Serrano Salvador	Alicante,14	Pérdidas Ayuntamiento	"	275.351
Aguas DEGREMONT SAE	Vizcaya	Mercaderias	"	1.190.904
Isabel Ruiz López	Pz Callao,3	Gastos Demolición	"	354.442
Mohamed Al:lal hach	Edf.J.Romero Torres	URBANA	"	352
" " "	"	"	"	4.070
COPROMESA S.A.	Aizpuru,26	"	"	11.579
Jose Fco Cabanillas gutierrez	C.Lobera,7	"	"	4.338
Haserfaty Plaza,Jacob hnos	G.Capitan,2	"	"	12.718
Francisca lavado Gomez	Barceló,1	"	"	1.400
FOVIME S.L.	P.Ronda,8	"	"	1.069
Julia Contreras Rincon	A.Ponjoan,23	"	"	899
Miguel Sanchez Fernandez	"	"	"	2.035
Maria Baron Garrido	"	"	"	8.033
Vicente Navamo Villegas	A.Galiano,15	"	"	2.635
José Martinez Peñarroya	P.Lerchundi,5	"	"	5.285
Angel Jimenez Viyuela	L.Sotomayor,4	"	"	6.329
Mohatar Amal Mohamed	Edf.Julio Romero Torres	"	"	4.040
AAEMCOME S.A.	Edf. Velazquez,8	"	"	1.920
Rafael Heredia	G.Goded,4	Mercaderias	"	7.500
Dolores Carrona	C.Haya,19	"	"	7.000
Repuestos RUEDA	Monterrar,13	"	"	1.500
Mohamed Mohamed Mizzian	Nueve de Julio,4	Sanción	"	10.000
Mohamed Aaar Busta	Gral Ricardos,21	Sanción	1988	3.000
José Busta	alfonso maeztu,11	Mercaderias	"	5.000
Bossain Mohand anar	C.Hidun,13	Sanción	"	3.000
Israel Mohand Baddu	P.Lerchundi,40	"	"	3.000
Charles Perrales	P.Vallescá,18	mesasa y sillas	"	56.000
Jose J. bueno cintas	G.Morato,23	"	"	32.000
Mimonun Abdelkader Mizzian	Napoleón,14	Sanción	"	5.000
Andres Concepcion Benitez	Goya,13	"	"	1.500
Joaquin Pérez Pérez	J.Guillen,7	"	"	2.000
Empresa COTRANIME S.A.	Ex San Lorenzo,7	Licencia establecimiento	"	9.500
Import/Export Albroan S.A.	Edf.Anfora	"	"	54.000
Empresa CONCA S.A.	prim,26	Cargo reparaciones	"	66.748

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado precepto, para general conocimiento.